RESOLUCION No 258/2023.

Villarrica, 20 de setiembre de 2023.

VISTO: El Acta Nº59 de fecha 20 de setiembre de 2023, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** correspondiente al **243 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORA",** según **PAC Nº 426.794,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá correspondiente a los ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025 contrato plurianual.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 311.649 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **SANRI S.A.**
2. **NERVA S.R.L.**
3. **IOCON S.R.L.**
4. **COPI MAS S.R.L.**
5. **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**
6. **I.G.C. S.R.L.**
7. **J. FLEISHMAN y CIA. S.A.**
8. **OLI SERVICE S.R.L.**
9. **DOCUNET S.A.**
10. **ROMIS PARAGUAY S.A.**
11. **RV SERVICE**
12. **S-PAZOS**
13. **RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ**
14. **PRINTEC S.A.**
15. **COPYPRINTER**
16. **LG TRADING**
17. **POWER SYSTEMS**

APERTURA DE SOBRES

- Que se ha establecido la fecha de Apertura de ofertas del primer llamado el día 31/07/2023 y en esa oportunidad se ha recepcionado 1(una) oferta de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en atención al Art. 3 de la Resolución DNCP N° 483/2021 se ha realizado la prórroga de apertura de ofertas quedando en guarda la única oferta de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**
- En ocasión de la 1ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 07/08/2023, no se han recibido nuevas ofertas, quedando nuevamente la oferta de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** como única oferta, en guarda y se ha solicitado nueva ampliación de fecha para la apertura a fin de agotar las instancias.
- 2da ampliación de apertura de ofertas en fecha 14/08/2023, no se recibieron nuevas ofertas, quedando nuevamente la oferta de firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** como única, se ha solicitado nueva ampliación de fecha para la apertura.
- 3ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 21/08/2023 no se recibieron nuevas ofertas, quedando nuevamente la oferta de firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** como única y habiéndose agotado las instancias correspondientes a fin de contar con las ofertas mínimas requeridas, se resuelve proceder a la apertura de sobres amparados en el art. 34 de la ley 2051/03 y el art. 4 de la Resolución DNCP N° 483/2021 contando con la oferta de la firma:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elga Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripcion Judicial Guairá

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.: Mesa de entrada Nº 557/2023	80013889-9	021 213 347	datasys@data.com.py

❖ **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:**

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No Aplica
6. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
9. Documentos legales (*)	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Abg. Dolly Karina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abg. Elio Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripcion Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas 3(tres) pese que se ha realizado tres ampliaciones para contar con el mínimo de ofertas requeridas, habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con la imperiosa necesidad de contar con un contrato para el presente servicio, considerando que las fotocopiadoras deben encontrarse en perfectas condiciones técnicas, y teniendo en cuenta que la utilización de las mismas se encuentran sujetas al cumplimiento de las tareas jurídicas y administrativas propias de la institución, siendo la misma una herramienta fundamental utilizada diariamente, ante esta situación y; amparados en la Resolución N° 483/2021, Art. 4 inc. b *....."Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:..... b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado"*, y el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, en ocasión de la apertura de ofertas del **rubro 243 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORA",** para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Servicios Generales Abog. Aldemar Fernández, realizar el análisis de la oferta y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Servicios Generales, en el cual informa cuanto sigue:

*Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado del **RUBRO 243 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORA"** con **I.D. N° 426.794** para la Circunscripción de Judicial de Guairá.*

*Se ha entregado a esta sección 1 (una) oferta de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada. Conforme a los análisis, verificaciones técnicas realizadas a la oferta de la firmas presentada en este llamado, se concluye que, se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos exigidos y establecidos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Base y Condiciones, quedando a cargo de la máxima autoridad la adjudicación del presente llamado a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Berton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elso Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripcion Judicial Guairá

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Cuando el precio ofertado por la empresa se encontrara fuera de los parámetros según lo establecido en el PBC, que establece: "La diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", por consiguiente, se solicitará una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Que se ha solicitado a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** por nota CEO N° 14 de fecha 24 de agosto de 2023, explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud de los siguientes ítems:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:

Ítem	Descripción
13	Provisión de Rodillo de arrastre de papel
15	Provisión de Brazo de unión de puerta lateral
17	Provisión de Rodillo de Separación
19	Provisión de Obturador de sensor
21	Provisión de Guía de entrada del fusor
23	Provisión de Guía Dúplex
29	Provisión de Rodillo de alimentación
44	Provisión de Engranaje de la unidad de fusor
46	Provisión de Rodillo de alimentación del Cassette
48	Provisión de Rodillo de separación del Cassette
50	Provisión de Rodillo de recolección del bypass
52	Provisión de Almohadilla de separación de bypass
56	Provisión de Almohadilla de separación del ADF
77	Provisión de Obturador del sensor

Teniendo en cuenta, que se ha recibido el detalle solicitado de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** para ser analizado y la explicación presentada por la misma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado, la respuesta se considera suficiente y ejecutable y se encuentra justificada, por lo que se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el mencionado punto del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elso Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Considerando que se cuenta con una sola oferta, no existe la necesidad de la aplicación del *margen de preferencia al producto y empleo nacional de conformidad a la legislación vigente*, por tanto, este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que se cuenta con una sola oferta, no existe la necesidad de la aplicación del margen de preferencia local, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

➢ Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente a los socios de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.				
JOSE FLECHA COSP	*C.I. N° 698.987*	Accionista – Representante Legal	No se encuentran datos	*HABILITADO*
SERGIO PEREZ BENITEZ	*C.I. N° 394.226*	Accionista – Representante Legal	Persona existente en otra entidad (contrato finalizado - baja)	*HABILITADO*
HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR	*C.I. N° 2.359.981*	Representante Legal	No se encuentran datos	*HABILITADO*
MARCIAL VIRGINIO LEITON RODRIGUEZ	*C.I. N° 509.529*	Representante Legal	No se encuentran datos	*HABILITADO*

Dra. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración

Juan Carlos Bordón Barlon
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Edgar Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

JOSE LUIS COSP	*C.I. N° 285.054*	*Accionista*	*No se encuentran datos*	*HABILITADO*
ROCIO FLECHA	*C.I. N° 619.911*	*Accionista*	*No se encuentran datos*	*HABILITADO*
MAGDALENA COSP VDA. DE FLECHA	*C.I. N° 232.968*	*Accionista*	*No se encuentran datos*	*HABILITADO*
PABLO SANTACRUZ	*C.I. N° 980.527*	*Accionista*	*Persona existente en otra entidad (contrato finalizado-baja)*	*HABILITADO*
CARMEN DE SANTACRUZ	*C.I. N° 440.169*	*Accionista*	*No se encuentran datos*	*HABILITADO*
MARIA FERNANDA COSP	*C.I. N° 3.528.758*	*Accionista*	*No se encuentran datos*	*HABILITADO*
FRANCISCO SANTA CRUZ	*C.I. N° 305.246*	*Accionista*	*Persona existente en otra entidad – docente*	*HABILITADO*
DIEGO LUIS COSP	*C.I. N° 1.256.433*	*Accionista*	*No se encuentran datos*	*HABILITADO*
FEDERICO JUAN COSP	*C.I. N° 582.478*	Accionista	Persona existente en otra entidad (contrato finalizado - baja)	*HABILITADO*
DIETER RIENSBERG	*C.I. N° 1.005.948*	Síndico Suplente	No se encuentran datos	*HABILITADO*
CELSO MOREIRA LOPEZ	*C.I. N° 607.984*	Síndico Titular	Persona existente en otra entidad (contrato finalizado - baja)	*HABILITADO*

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
- En conclusión, este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**.-

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE GENERAL:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2021 y 2022)*

Para contribuyentes de IRE SIMPLE:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2021 y 2022).

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elsa Cabral Segovia
Ministro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
c) Formulario 501 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Servicio De Mantenimiento Y Reparación Menor De Fotocopiadora con facturaciones de venta
y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. (2021-2022)..

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- *Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: Certificado que acredite tener Centro Autorizados de servicio para el territorio nacional emitido por el fabricante para los equipos CANON. Certificados de técnicos, como mínimos 3 (tres) de haber sido capacitados en la Marca que Oferta. Declaración Jurada donde el Oferente manifieste tener capacidad para cumplir en forma y tiempo con los servicios solicitados. Declaración Jurada de que todos los materiales, insumo y cualquier otro componente a ser utilizado son originales de la misma marca de los equipos y reúnen las condiciones técnicas solicitadas.*

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Documentos	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
a. Copia autenticada por Escribanía del Certificado que acredite tener Centro Autorizados de servicio para el territorio nacional emitido por el fabricante para los equipos CANON.	Cumple
b. Copia autenticada por Escribanía de Certificados de técnicos, como mínimos 3 (tres) de haber sido capacitados en la Marca que Oferta.	Cumple
c. Declaración Jurada donde el Oferente manifieste tener capacidad para cumplir en forma y tiempo con los servicios solicitados.	Cumple
d. Declaración Jurada de que todos los materiales, insumo y cualquier otro componente a ser utilizado son originales de la misma marca de los equipos y reúnen las condiciones técnicas solicitadas.	Cumple

Lic. Dolly Benítez Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elso Gabriel Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 813/2023.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Nº 2992/1903 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley N° 4558/11, la Ley N° 6225/11 y el Decreto N° 6225/11 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR,** el llamado del **RUBRO 243 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORA"** con **I.D. N° 426.794,** por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** por contrato abierto plurianual por un periodo de 24 meses, con Fuente de financiamiento 30, a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** con **RUC Nº 80013889-9.-**
  - Monto mínimo: ₲ 28.500.000 (Veinte y ocho millones quinientos mil guaraníes)
  - Monto máximo: ₲ 57.000.000 (Cincuenta y siete millones de guaraníes)

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 243 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORA" a **LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según **PAC Nº 426.794**, por el término de 24 meses, contrato plurianual correspondientes los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

- Monto mínimo: ₲ 28.500.000 (Veinte y ocho millones quinientos mil guaraníes)
- Monto máximo: ₲ 57.000.000 (Cincuenta y siete millones de guaraníes)

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, **Abg. JUAN CARLOS BORDON BARTON, la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 243 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORA",** con el representante legal de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A..**

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Abg. Dalily Patricia Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elso Ochoa Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá